

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 2122/04

En San Cristobal de La Laguna, a día 27 de Octubre de 2021, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2122/03 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

- CD ALISIOS - CB ZONZAMAS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ALISIOS SAGA COSTA TEGUISE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, La falta de designación e inscripción en acta, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

- CB SERIGRAFIAS CUCAS REALEJOS - B THE TRAVEL BRAND PERDOMA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PERDOMA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de los requisitos de uniformidad (no tener los nombres en las camisetas y equipajes distintos)..

- CLUB BALONMANO ARONA - BALONMANO TEGUESTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ARONA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, La falta de designación e inscripción en acta, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

- CLUB BALONMANO TACORONTE CBLECOMAR13MAYO - VIAJES VUELTAACASA SUREGRANCA

Sancionar al Club CBLECOMAR13MAYO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, La falta de designación e inscripción en acta, en los



A C C - 2 7 1 0 2 0 2 1 - 1 5 0 6 4 9



encuentros que se disputen como local, de un Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo..

Sancionar al Club CBLECOMAR13MAYO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, La falta de designación e inscripción en acta, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

- CB SERIGRAFIAS CUCAS LOS REALEJOS - BM. ROCASA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local.

- TURISMARK BALONMANO CAIMA - BM MORRO JABLE V.C.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, La falta de designación e inscripción en acta, en los encuentros que se disputen como local, de un Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.(no puede ser la misma persona que el delegado de equipo).

- CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO - CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, , La no presentación de los doce (12) jugadores/as de un equipo, que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro, en concreto la jugadora 11 y la jugadora 12..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no presencia física de un entrenador..

- CLUB BLANQUIAZUL TAHICHE - C.B. PUERTO DEL CARMEN

Sancionar al Club C.D. BLANQUIAZUL TAHICHE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, La falta de designación e inscripción en acta, en los encuentros que se disputen como local, de un Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo..

5. OTROS ACUERDOS

CB SERIGRAFIAS CUCAS REALEJOS: Requerir al CB SERIGRAFIAS CUCAS REALEJOS para que las grabaciones de los partidos las haga en altura y no a rs de pista.





CLUB BALONMANO TACORONTE CBLECOMAR13MAYO. Requerir al CLUB BALONMANO TACORONTE CBLECOMAR13MAYO para que las grabaciones de los partidos las haga en altura y no a rs de pista. Sería conveniente que las hiciera desde el otro lado de la cancha donde esta la grada.

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

7. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).

Rosa Ros Hel

